



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2018-01363-00

Atendiendo al memorial allegado el 15 de julio de 2020 mediante el cual solicita el emplazamiento de la demandada, solicitud reiterada el 14 de diciembre de 2020, y como quiera que mediante auto del 18 de febrero de 2020, se ordenó la aplicación del artículo 108 del C.G.P, adicional a lo anterior, a la fecha no ha sido posible la notificación del demandado, por consiguiente, se deberá dar estricto cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, publicándolo únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza, y de este juzgado como agencia judicial que la requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación. Si el emplazado no comparece, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 111**
fijado hoy **06 DE JULIO DE 2021**

YA

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1fa213f6711695f9abbd23df1ba006f6ab355dad0c45c410afb7b0e21ef9c49

RADICADO N°. 2018-01363-00

Documento generado en 02/07/2021 02:11:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>